



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 20001400300220140071400
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES – CISA.
DEMANDADO: MATILDE ELISA ROJAS SABALA

MEDIAS CAUTELARES:

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la demanda MATILDE ELISA ROJAS SABALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.004.543 en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, en la cuenta entidades bancaria: BANCCO FALABELLA, de la ciudad de Valledupar: Límitese este embargo en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.783.989.87). Ofíciase a entidad financiera antes mencionadas, para que obren en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c53da69b45b5cbfb931e209f2a3b738b1cdaab569f01a8ee2b3ce81b0bad0e

Documento generado en 11/03/2021 02:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>